



CIRCULAR Nº 1 DE 2004 DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS POR LA QUE SE AÑADE UN PUNTO CINCO AL APARTADO CUATRO DE LA CIRCULAR Nº 2 / 2003 DE 28 DE OCTUBRE

En la circular nº 2; 2003 de 28 de octubre no se reguló el porcentaje que de la totalidad de la carga lectiva corresponde a los ejercicios prácticos.

Vista la diversidad de criterios empleadas por las Entidades que solicitan al amparo de la Orden de 16 de enero de 1997, por la que se regula el reconocimiento de oficialidad de los cursos a distancia, se hace necesaria su regulación a los efectos de su unificación.

En virtud de los antecedentes expuestos

RESUELVO

Primero. Añadir al punto cuatro de la circular nº 2 de 2003 el apartado siguiente:

4.5. Los ejercicios prácticos, entendidas como tal los casos clínicos, test, preguntas a desarrollar, búsquedas bibliográficas, tesinas y/o memorias, nunca supondrán más del 25% de la totalidad de la carga lectiva de los cursos presentados.

Segundo. La presente circular comunicará a las personas físicas o jurídicas que soliciten reconocimiento de oficialidad de cursos a distancia.

Tercero. Entrará en vigor el uno de enero de 2005.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2004

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS
SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS**

Guillermina Hernández Martín